

Tipo de proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Radicación.	: 11001310301920220022900

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real (hipotecaria) de mayor cuantía, a favor de BANCO DE BOGOTÁ en contra WILMARK ISAIAS OLMOS BERNAL por las siguientes cantidades:

I. Pagaré N° 256571472,

1.1. Por la suma de \$3'665.732, como capital vencido y no pagado según el siguiente recuadro:

Fecha	Valor cuota capital vencido y no pagado
10/08/2021	\$598.312,85
10/09/2021	\$603.313,74
10/10/2021	\$608.356,45
10/11/2021	\$613'441,29
10/12/2021	\$618.568,64
10/01/2022	\$623.738,84
TOTAL: \$3'665.732.	

1.2. por el capital acelerado por valor de \$201'686.163.

1.3 por los intereses de mora del capital acelerado por valor de \$201'686.163 a la tasa máxima legal permitida, mes a mes, causados a partir del día siguiente de la presentación de esta demanda y hasta el día en que se verifique su pago total.

2. Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

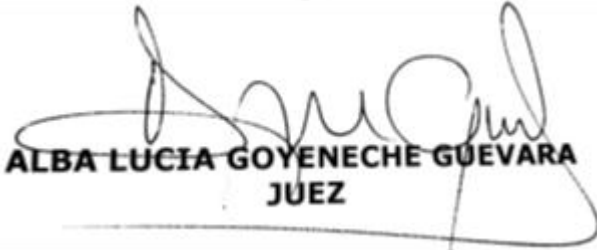
Notifíquese este proveído conforme a lo dispuesto en el art. 291 y 292 del C. G. del.
P.

Se decreta el embargo de los bienes hipotecados. Oficiése.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería a la Doctora GIGLIOLA FARELO GALIANO, como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los afectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 14/06/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.099**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*